

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0011-R

Francisco De Orellana, 13 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0011-R

Francisco De Orellana, 13 de agosto de 2021

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán*

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0011-R

Francisco De Orellana, 13 de agosto de 2021

ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ECO-2021-2426-M, del 06 de Agosto del 2021 el Dr. Marcos Jimmy Vivas Vivas Director Medico del Centro de Salud Tipo A El Coca solicita atender la

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0011-R

Francisco De Orellana, 13 de agosto de 2021

reforma planteada de Cambio del Objeto de Contratación del ítem 530832 Dispositivos Médicos para Odontología, Disminución y Aumento del del ítem 530832 denominada DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGÍA por el valor de USD \$ 13.055,70, para incrementar al ítem 530810 DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO CLINICO Y DE PATOLOGIA por el valor de USD \$ 13.055,70; a el fin de realizar el proceso de ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA QUIMICA CLINICA EN EL LABORATORIO CLINICO DEL IESS C.S.A EL COCA, proceso que se realizara mediante regimen especial.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ECO-2021-2426-M, del 06 de Agosto del 2021 Dr. Marcos Jimmy Vivas Vivas Director Medico del Centro de Salud Tipo A El Coca, anexa el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **0014-2021- IESS-CSA-ECO** concluye: “solicita atender la reforma planteada, de DISMINUCIÓN y INCREMENTO al PAC del Centro de Salud Tipo A El Coca”.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Salud Tipo A El Coca correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Marcos Jimmy Vivas Vivas Director Medico del Centro de Salud Tipo A El Coca.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE MEJORA ACTUAL	CANTIDAD DE MEJORA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC								
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	BANDA METALICA PARA MATRIZ	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD08	07	35,46	30832	Dispositivos Médicos para Odontología	BANDA METALICA PARA MATRIZ	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD				35,46									
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	EPILLO DENTAL PARA ADULTOS	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD05	2,45	36,75	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	EPILLO DENTAL PARA ADULTOS	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD				36,75									
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	EPEJO BUCAL SIN MANGO NO 4	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD06	07	32,1	30832	Dispositivos Médicos para Odontología	EPEJO BUCAL SIN MANGO NO 4	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD				32,100									
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	FLUORURO DE SODIO AL 20% CIENTO GEL	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD04	7,86	31,44	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	FLUORURO DE SODIO AL 20% CIENTO GEL	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD				31,440									
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE HIERROXIDO DE CALCIO PULVO	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD05	0	350	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE HIERROXIDO DE CALCIO PULVO	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD	1	3,5	5,50	344,500									
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	KIT DE DISCOS DE FERMADO Y PULIDO DE RESINA	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD06	6	18	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	KIT DE DISCOS DE FERMADO Y PULIDO DE RESINA	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD				18,000									
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	PANTALLA FACIAL DE PROTECCION	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD05	4	60	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	PANTALLA FACIAL DE PROTECCION	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD				60,000									
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	TIJAS DE LLA METALICA DENTALES-8MM	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD06	4	30	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	TIJAS DE LLA METALICA DENTALES-8MM	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD				30,000									
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE ALGODON ROLLITOS 500 NTRA ORAL 1200	BEN	INFIMA CUANTIA	5440221022_C3	UNIDAD06	3,59	35,9	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE ALGODON ROLLITOS 500 NTRA ORAL 1200	BEN	INFIMA CUANTIA	54402211	22_C3	UNIDAD	8	3,5	68,00	37,900									

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0011-R

Francisco De Orellana, 13 de agosto de 2021

530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE ANESTÉSICO DE SUPERFICIE GEL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD4	9,4	21,4	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE ANESTÉSICO DE SUPERFICIE GEL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	21,400	
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE APLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROIMPRESIONES RESINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD40	425	377	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE APLICADORES BRUSH PARA RESINA ADHESIVA MICROIMPRESIONES RESINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	25	6,2	105,00	72,000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE BARRIOS ODONTOLÓGICOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD78	9,4	211,2	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE BARRIOS ODONTOLÓGICOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	27	6,9	132,30	288,900
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE BANDA METÁLICA PARA MATRIZ	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD88	0,97	35,46	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE BANDA METÁLICA PARA MATRIZ	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	35,460
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD8	6,75	66,75	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE CEPILLO DENTAL PARA ADULTOS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	66,750
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE CEPILLO DENTAL PARA ENCIAS INFLAMADAS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD50	2,45	67,5	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE CEPILLO DENTAL PARA ENCIAS INFLAMADAS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	135	2,45	330,75	36,750
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE RESISTENTE DE TURBINA SPRAY	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD24	8,66	447,84	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE RESISTENTE DE TURBINA SPRAY	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	15	8	270,00	377,840
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE ENLAZADOR BUCCAL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD34	8,217	297,100	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE ENLAZADOR BUCCAL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	24	11,962	287,09	310,12
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE ESPEJO BUCAL SIN MANGO NO. 4	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD65	1,07	176,55	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE ESPEJO BUCAL SIN MANGO NO. 4	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	176,550
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FECTORES DE SALIVA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD60	3,9	234,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FECTORES DE SALIVA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	9	3,85	34,65	399,350
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FLUORURO DE SODIO AL 2 POR CIENTO GEL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD9	21,16	21,16	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FLUORURO DE SODIO AL 2 POR CIENTO GEL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	21,160
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESA DE DIAMANTE COMO INVERTIDO MEDIANA PARA TURBINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD90	2,23	110,70	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESA DE DIAMANTE COMO INVERTIDO MEDIANA PARA TURBINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	24	1,2	28,80	31,900
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESA DE DIAMANTE COMO INVERTIDO PEQUEÑA PARA TURBINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD90	2,23	110,70	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESA DE DIAMANTE COMO INVERTIDO PEQUEÑA PARA TURBINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	24	1,2	28,80	31,900
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE CARBURO FUNGIFORMES CLINDRICA, GRANDE	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD80	4,91	491,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE CARBURO FUNGIFORMES CLINDRICA, GRANDE	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	4	6,9	19,60	471,400
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE CARBURO FUNGIFORMES CLINDRICA, MEDIANA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD85	4,91	270,05	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE CARBURO FUNGIFORMES CLINDRICA, MEDIANA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	4	6,9	19,60	250,450
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE CARBURO FUNGIFORMES CLINDRICA, PEQUEÑA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD85	4,91	270,05	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE CARBURO FUNGIFORMES CLINDRICA, PEQUEÑA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	4	6,9	19,60	250,450
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE CARBURO FUNGIFORMES REDONDA, MEDIANA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD8	10,75	10,75	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE CARBURO FUNGIFORMES REDONDA, MEDIANA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	10,750
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA, MEDIANA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD75	2,23	92,25	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE FLAMA, MEDIANA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	19	1,2	22,80	49,450
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE PERLA, PEQUEÑA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD9	6,54	6,54	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE FRESAS DE DIAMANTE EN FORMA DE PERLA, PEQUEÑA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	6,540
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE HERRONDO DE CALCIO POLVO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD5	8	150,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE HERRONDO DE CALCIO POLVO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	150,000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE HILO DENTAL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD36	7	252,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE HILO DENTAL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	2	7	14,00	238,000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE BOMBERO DE VIDRIO PARA BASE DE FOTOCURADO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD7	8807	338,25	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE BOMBERO DE VIDRIO PARA BASE DE FOTOCURADO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	6	9	174,00	364,249
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE KIT DE DISCOS DE TERMOFORMADO Y PULIDO DE RESINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD5	5	25,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE KIT DE DISCOS DE TERMOFORMADO Y PULIDO DE RESINA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	25,000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE LIBRANTE DE TURBINA SPRAY	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD86	8	284,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE LIBRANTE DE TURBINA SPRAY	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	8	7,9	63,20	224,800
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE PANTALLA FACIAL DE PROTECCIÓN	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD6	4	24,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE PANTALLA FACIAL DE PROTECCIÓN	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	-	-	-	24,000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES	BIEN	INFIMA CUANTÍA	5440221422_C3	UNIDAD79	5	895,00	530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICIÓN DE PASTA DENTAL PARA DIENTES SENSIBLES	BIEN	INFIMA CUANTÍA	54402211	2,2_C3	UNIDAD	111	6,95	549,45	345,550

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0011-R

Francisco De Orellana, 13 de agosto de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	ENTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR UNITARIO REFORMADO	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	ENTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR UNITARIO REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
53024	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Pasaportes, Franchicos, Emplumado, Embarcación	ADQUISICIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO T.M. AS SOLO ORIGINAL	BEN	INFIMA CUANTIA	40941910	01	UNIDAD	90	250,00	250,00	53024	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Pasaportes, Franchicos, Emplumado, Embarcación	BEN	INFIMA CUANTIA	40941911	01	UNIDAD	90	3,5	75,00	75,00	35,000
53024	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Pasaportes, Franchicos, Emplumado, Embarcación	ADQUISICIÓN DE SOLICITUD DE PERMISOS, LICENCIAS, VACACIONES	BEN	INFIMA CUANTIA	40941910	01	UNIDAD	2	34,00	34,00	53024	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Pasaportes, Franchicos, Emplumado, Embarcación	BEN	INFIMA CUANTIA	40941911	01	UNIDAD	2	7	14,00	14,00	10,000
53024	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Pasaportes, Franchicos, Emplumado, Embarcación	ADQUISICIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA TEMPORAL	BEN	INFIMA CUANTIA	40941910	01	UNIDAD	2	34,00	34,00	53024	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Pasaportes, Franchicos, Emplumado, Embarcación	BEN	INFIMA CUANTIA	40941911	01	UNIDAD	2	7	14,00	14,00	10,000
53010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PSA TOTAL (AG. PROSTÁTICO), LABORATORIO ESPECIALIZADO, CLÍNICO Y DE PRUEBA RÁPIDA PATOLOGÍA		BEN	INFIMA CUANTIA	40941910	01	UNIDAD	005	3	315,00	53010	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PSA TOTAL (AG. PROSTÁTICO), LABORATORIO ESPECIALIZADO, CLÍNICO Y DE PRUEBA RÁPIDA PATOLOGÍA	BEN	INFIMA CUANTIA	40941911	01	UNIDAD					315,000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																					13.055,70	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR UNITARIO REFORMADO	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	ENTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR UNITARIO REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
1	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE ACIDO URICO	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	2075	0,63	1.307,25	1.307,25										
2	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE COLESTEROL	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	1000	1,84	1.840,00	1.840,00										
3	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE COLESTEROL TOTAL	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	234	0,46	1.076,86	1.076,86										
4	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE CREATININA	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	4065	0,37	1.504,05	1.504,05										
5	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE GLUCOSA	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	3025	0,37	1.333,85	1.333,85										
6	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINA A1C	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	100	3,8	380,00	380,00										
7	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE TRANSAMINASAS ALTAS	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	1518	0,6	967,05	967,05										
8	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE TRANSAMINASAS ALTAS	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	1215	0,65	778,05	778,05										
9	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	2938	0,69	2.025,84	2.025,84										
10	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA	ADQUISICIÓN DE UREA	BEN	Infima Cuantia	35290	01	C3	Unidad	4095	0,45	1.842,75	1.842,75										
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																					13.055,70	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: efren.araujo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-UPAJQ-2021-0011-R

Francisco De Orellana, 13 de agosto de 2021

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Dada, en Francisco de Orellana, a los 13 días del mes de Agosto del 2021, .Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Efrén Araujo Briceño

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL ÁREA JURÍDICA DE ORELLANA

Referencias:

- IESS-CSA-ECO-2021-2426-M

Anexos:

- 1_solicitud_de_emision_saldos_presupuestarios_iess-csa-eco-2021-1846-m0392183001628197333.pdf
- 2_emision_saldos_presupuestarios_iess-csa-eco-2021-1847-m_(1)0769389001628197339.pdf
- 3_saldos_presupuestarios_laboratorio0219751001628197348.pdf
- iess-csa-eco-2021-0063-ap0162259001628280329.pdf
- 7_gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_reforma_al_pac-signed0873016001628201178-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_reforma_al_pac_0777282001628861590.xls
- gpl-p04-s01-f04_resolución_motivada_de_reforma_al_pac-signed0077356001628861591.pdf

Copia:

Señor Economista
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Carlota Alicia Camacho Naranjo
Asistente Administrativa Centro de Salud A El Coca

Señor Abogado
Hector Javier Zurita Medina
Director Provincial - E de Orellana